



Salta, 24 de febrero de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 017/09.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO del Primer Anticipo/2009 de la TASA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – REGIMEN SIMPLIFICADO - hasta el día 27/02/2.009.-

VISTO la Resolución N° 78/08, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al Periodo Fiscal 2.009, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0013/09, se consideró como abonado en término para el pago de las obligaciones correspondientes a las Tasas de Publicidad y Propaganda – Régimen Simplificado - Primer Anticipo/2009, **el día 24/02/09;**

QUE dada la gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir boletas duplicadas de los tributos citados precedentemente;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día **27 de febrero de 2.009**, el pago de las obligaciones correspondientes al **PAGO del PRIMER ANTICIPO/2009, en concepto de la TASA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – REGIMEN SIMPLIFICADO** - cuyo vencimiento opera el día 24/02/2.009, por las razones invocadas en los considerandos.-_____

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-_____

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
mct.